

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO FO-GC-09	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 4.0	

08/06/2023 **Nombre del Proyecto:**

Actualización de la versión del Licenciamiento del sistema ORION para el manejo de Procesos Judiciales, actualización del generador dinámico de reportes, como también el Soporte y Mantenimiento del sistema.

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Dirección Técnica Administrativa y Financiera - DTAF	Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – STRT

Causal de la contratación directa:	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐	Convenio de asociación: ☐
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles ☐	Inexistencia pluralidad de oferentes: ☒
Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐
Otro: ☐	Cuál: _____

1. Justificación de la causal:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, a la luz del literal g) numeral 4 artículo 2° de la ley 1150 de 2007. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, consagra la titularidad de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el literal g, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 1993, La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “(...) g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)*” esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio que la entidad pretende contratar.

Así mismo, en la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el numeral 4, literal g), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.** (Resaltado fuera del documento original)

Así pues, teniendo en cuenta la naturaleza y características técnicas del objeto a contratar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, dado que, la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA. actúa como titular del derecho patrimonial del software ORION, la convierte en la única empresa autorizada para suministrar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ORION, por cuanto esta firma por tener los derechos de autor es la única que puede modificar el código fuente.

Como soporte de lo anterior, se allega el certificado de registro de soporte lógico – SOFTWARE de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior expedida por el jefe de la Oficina de Registro, con fecha de registro del 13 de mayo de 2004 en el libro, tomo, Partida No. 13-12-11, junto al

FORMATO			
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO FO-GC-09	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 4.0	

certificado expedido por la profesional especializada encargada de las funciones de la Oficina de Registro de Derechos de Autor expedido con fecha de 10 de mayo de 2023 en el que constata que PRAGMATICA SOFTWARE LTDA., aparece como productor y titular de los derechos patrimoniales del soporte lógico titulado ORION.

Adicionalmente, se recibe oficio expedido por la Representante Legal de la firma Pragmática Software Ltda en la que certifica que: *“Pragmática Software Ltda. es el único productor y distribuidor autorizado del software ORION, así como también, es la única empresa autorizada para suministrar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ORION. Se anexa copia de los derechos de autor.”*

En ese orden de ideas, se establece la modalidad de contratación directa siguiendo lo preceptuado en las normas que rigen la contratación pública, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias que las modifican y adicionan, sin desconocer los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación, así mismo, en los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Es así que, para el cumplimiento de las funciones antes citadas, el IDU a través de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos contrató con la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA la adquisición del licenciamiento del software especializado ORION el cual permite controlar y manejar la información relativa a los procesos judiciales que involucran al IDU y que son de dominio directo de la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ de la entidad.

El licenciamiento contratado atendiendo las necesidades específicas no solo de los abogados del área sino de los supervisores y jefes inmediatos, tales como el Subdirector General Jurídico y el Director Técnico de Gestión Judicial del IDU, quienes manifestaron que el software Orion es la herramienta idónea que permite a la administración en cabeza de los funcionarios, contratistas y específicamente de los usuarios directos de la Subdirección General Jurídica que en la actualidad son aproximadamente 47 funcionarios, el manejo de todas las actividades que forman parte de sistema y que son competencia de la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ del IDU, como son:

- Permite radicar todos los asuntos que lleguen al área para su respectiva asignación de responsable y gestión.
- Guarda la trazabilidad de la gestión
- Permite el administración y gestión de procesos administrativos, Procesos de cobro coactivos, Trámites genéricos, Trámite de procesos judiciales: constitucionales, civil, administrativos, penales concursales y demás que se lleguen a requerir manejando tablas de mantenimiento que pueden ser administradas por el IDU
- Automatización de procesos mediante flujos de trabajo.
- Radicación y administración del proceso.
- Visualización en línea del estado actual de los procesos.
- Asignación de responsables adicionales del proceso.
- Asignación automática de tareas.
- Seguimiento, actualización y consulta de procesos en cada una de sus etapas.
- Visualización del histórico de gestión, fechas de asignación, fechas de ejecución, ejecutores.
- Programación y control de las actividades.
- Parametrización de las políticas de términos legales y su acompañamiento.

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO FO-GC-09	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 4.0	

- Permite subir y almacenar los documentos relacionados con cada proceso.
- Permite asociar, tipificar y consultar los documentos relacionados con cada proceso (Word, Excel, PDF, entre otros).
- Maneja un compendio de todos los documentos en cada uno de sus trámites
- Permite asociar, tipificar y consultar información propia del IDU que resulta aleatoria del proceso judicial.
- Generación dinámica de reportes

Teniendo en cuenta que esta herramienta ORION la cual permite el control y manejo de la información relativa a los procesos judiciales que involucran al IDU, es de uso cotidiano por parte de la DTGJ, por tanto, necesariamente esta debía mantenerse actualizada con el fin de que arroje resultados en tiempo, confiables y reales. Es por esto que, el IDU, a través de los contratos IDU-230-2003, IDU 050 DE 2004, IDU-37-2005, DTA-PS-1263-2005, DTA-PS-80-2006, DTA-PS-111-2007, DTA-PS-95-2008, IDU-56-2009 llevó a cabo la implementación, soporte, actualización y mantenimiento del sistema ORION directamente con la empresa PRAGMATICA SOFTWARE LTDA por ostentar esta la titularidad de derechos de autor, tal como se evidencia en los certificados y registros expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrito al Ministerio del Interior.

No obstante a lo anterior, se encuentra que, la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá en su momento diseñó la herramienta SIPROJ para el seguimiento de los procesos judiciales del Distrito Capital, quien a su vez por medio de la circular 048 de 2004 hoy derogada por el Decreto Distrital 654 de 2011 el cual en su momento fue modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014 que a la fecha se encuentra vigente y posteriormente fue derogado por el hoy vigente Decreto Distrital 430 de 2018, el Decreto 175 de 2004 actualmente derogado por el Decreto Distrital 348 de 2019 quien a su vez fue derogado por el actualmente vigente Decreto 356 de 2022, la Resolución 866 de 2004 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C”* y la circular conjunta 070 de 2007 actualmente derogada por Decreto Distrital 654 de 2011.

En consecuencia, para el IDU surgió la necesidad de diseñar a través de la firma PRAGMATICA LTDA una interfaz que permitiera migrar la base de datos arrojada en la herramienta ORION hacia el nuevo Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ en ambiente WEB la cual fue puesta a disposición de las entidades del Distrito Capital por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. sin que se presentara algún tipo de contratiempo sobre el particular.

Es por esto que, para el año 2010 no se llevó a cabo contratación alguna para el sistema ORION, concentrando la atención en el manejo de su información a través de la herramienta SIPROJ que la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá puso a disposición para ser implementada por todas las entidades del Distrito Capital para contener la información de los procesos más recurrentes a nivel distrital que son analizadas por todas las entidades del sector, sin embargo, omitieron incluir procesos específicos que son de trámite exclusivo del IDU dada la naturaleza y misionalidad de sus funciones, lo que hoy no es posible cargar en dicho sistema actuaciones relevantes como:

- Procesos concursales y de insolvencia originados por el no pago de la contribución de la valorización.
- Procesos Ejecutivos coactivos derivados de obligaciones fiscales, contractual y administrativos.
- Actuaciones policivas relacionadas con la perturbación y ocupación de inmuebles de propiedad de la entidad, restituciones fiscales de bienes de uso público.

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO FO-GC-09	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 4.0	

- La administración del sistema por parte de la Secretaría Jurídica impide generar reportes inmediatos de las actuaciones procesales debiendo tramitarse una solicitud manual por cada requerimiento, situación que impide que se dé celeridad al trámite correspondiente por parte del funcionario asignado por dicha Secretaría que atiende para los mismos efectos a las demás entidades distritales; siendo además diferentes los parámetros para cada tipo de búsqueda y originando así diferencias en los datos extraídos generando resultados de búsqueda confusos y poco confiables.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ ante los memorandos 20234250008003 de fecha 12 de enero de 2023, el memorando 20234250117533 de fecha 17 de abril de 2023 y con alcance del memorando 20234250151903 de fecha 15 de mayo de 2023, manifestó la inconformidad indicada y solicitó ante la STRT llevar a cabo la contratación de para la renovación, actualización y puesta en producción del sistema ORION que tal como se ha abocado en el presente numeral, resulta indispensable para la gestión y control de las actuaciones judiciales en la citada dependencia, por cuanto, existen otras necesidades básicas y que son indispensables para realizar las actividades que a diario desempeña su área y que actualmente no las cubre SIPROJ pudiéndose suplir mediante el sistema ORION.

Vale la pena mencionar que, con la presente contratación el IDU obtiene las siguientes ventajas:

- En el sistema ORION se pueden registrar procesos que en este momento no es posible en la herramienta SIPROJ, como tampoco la generación de reportes a la medida para el IDU y la generación de alertas para los vencimientos de los procesos, funcionalidades se requieren para mejorar el control interno de la información.
- Se optimizan los recursos del IDU, por cuanto el sistema ORION fue diseñado atendiendo las necesidades específicas del IDU, por tanto, este software posee una licencia de uso perpetua y contiene herramientas que con la actualización que se pretende contratar resultan muy eficientes para el control de términos y alertas de los que carece el sistema SIPROJ de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- La herramienta ORION, se constituye en un elemento que redunda no solo en la eficiencia de la gestión sino en el control y supervisión de las gestiones que adelantan los apoderados en los despachos judiciales, superando las dificultades puestas en evidencia de la plataforma SIPROJ, sin que se contraponga en absoluto a las políticas y lineamientos a la Secretaría Jurídica Distrital, por cuánto la base de datos existente irá siendo alimentada concomitantemente y en las mismas condiciones actuales.
- El sistema ORION contiene interfaces que permitirán alimentar fácilmente la información de los procesos en le sistema SIPROJ
- La DTGJ contaría con dos herramientas de búsqueda, por cuanto la herramienta SIPROJ quedaría como alternativa de consulta de la dependencia, siendo el sistema principal para buscar el adquirido por la Entidad ORION.

Por su parte, es misión de las entidades públicas, dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de, oportunidad y comodidad, tal como lo manifiesta la Corte Constitucional a través de la sentencia C-449-1992. Que a su tenor indica:

“(…) Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO FO-GC-09	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 4.0	

del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución las cuales se analizan a continuación (...)

La presente necesidad a contratar, no contradice las directrices de Austeridad en el Gasto establecidas en la Resolución No. 4157 de 2022 *“Por la cual se establecen lineamientos de austeridad para priorizar el gasto público y racionalizar el uso de los recursos públicos en el IDU”* ni con lo dispuesto por el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”* ni el Decreto 397 de 2022 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* por el contrario es totalmente indispensable, para el cumplimiento de las funciones de la entidad en beneficio de los administrados.

Así las cosas, y dado que la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA posee los derechos de autor sobre el sistema ORION se hace necesario contratar bajo la modalidad directa los servicios de soporte, mantenimiento y actualización sobre este sistema de información, así como los desarrollos nuevos que se monten sobre dicha aplicación.

2. Objeto del contrato y/o convenio:

Actualización de la versión del Licenciamiento del sistema ORION para el manejo de Procesos Judiciales, actualización del generador dinámico de reportes, como también el Soporte y Mantenimiento del sistema.

ALCANCE.

- Dos (2) meses en labores de actualización de licencia (Instalación del licenciamiento, cargue de información, parametrización de usuarios, perfiles y permisos, transferencia de conocimiento y puesta en producción.)
- Diez (10) meses de Soporte y Mantenimiento del sistema ORION Procesos Judiciales.

3. Valor estimado del contrato y/o convenio:

Una vez realizado el estudio de costos del servicio a contratar, a partir de la solicitud de cotización realizada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y soportado con la oferta presentada por la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, el 18 de abril de 2023, se determinó que el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$112.336.000)** equivalente a 96.84 SMMLV, incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones de Ley a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

Discriminado de la siguiente manera:

- **Valor Básico del Presupuesto Oficial:** Es la suma de Noventa y cuatro millones cuatrocientos mil Pesos M/cte. **(\$94.400.000).**
- **IVA (19%) sobre el Valor Básico:** Diecisiete millones novecientos treinta y seis mil Pesos M/cte. **(\$17.936.000).**

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA			
CÓDIGO FO-GC-09	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 4.0	

AJUSTES: El valor del contrato, producto del presente proceso de selección, no será objeto de ajustes por cambio de vigencia, en el evento en que ocurran deberán ser asumidos por el contratista y deberá contemplarlos en su propuesta económica.

3.1 Recursos:

Propios:

☒

Administrados:

☐

IDU:

☐

Banca Multilateral:

☐

Transmilenio:

☐

3.2. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):

Número:

3021

Fecha de Vencimiento:

31/12/2023

Valor: **\$112.336.000**

Compromiso que respalda:

El **CDP 3021** del 19 de mayo de 2023, respalda la Actualización de la versión del Licenciamiento del sistema ORION para el manejo de Procesos Judiciales, actualización del generador dinámico de reportes, como también el Soporte y Mantenimiento del sistema.

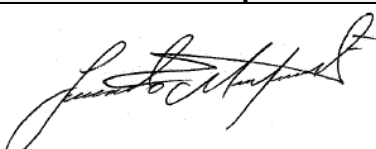
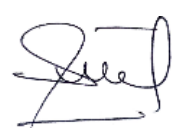
4. Condiciones que se exigirán al contratista o asociado:

1. Acreditar la calidad de proveedor exclusivo.
2. Presentar los documentos que acrediten su capacidad para contratar
3. Cumplir con las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y establecidas en el mismo y la propuesta.
4. Cumplir con las condiciones fijadas en la ficha técnica

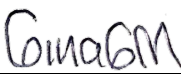
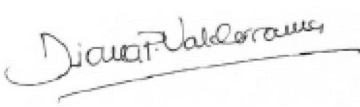
5. Lugar en el cual se pueden consultar los estudios y documentos previos:

Sitio de consulta:

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE.](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce)

Elaborado por:	Elaborado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Leonardo Mayorga Fajardo	Nombre: Lynda Yazmin Gamboa Baquero
Cargo o vinculación: Profesional Especializado – STRT	Cargo o vinculación: Contratista STRT

FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-09	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 4.0	

Revisado por:		Revisado por	
Firma: 		Firma: 	
Nombre: Gina Mercedes García Montiel		Nombre: Ana Victoria Bautista Choles	
Cargo o vinculación: Contratista DTAF		Cargo o vinculación: Contratista DTAF	
Avalado por:		Aprobado por:	
Firma: 		Firma: 	
Nombre: Arleth Patricia Saurith Contreras		Nombre: Diana Patricia Valderrama Alvarado	
Cargo o vinculación: Subdirectora Técnica de Recursos Tecnológicos		Cargo o vinculación: Directora Técnica Administrativa y Financiera (E) Resolución de encargo 2294 de 2023.	